

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 12 de Agosto de 1891.

Número 185.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19. NORTE.

CALENDARIO

Agosto.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.
Miércoles. 12.—Santa Clara de Asís, vg. Sta.
Hilaria y Santos Aniceto, mr. y
Herculano, obispo.

A LOS INTERESADOS

EN LA PUBLICACIÓN DE
piezas judiciales.

Para evitar dificultades en lo sucesivo, se avisa:

1º.—En esta Imprenta no serán recibidos los edictos y demás piezas judiciales cuya publicación debe pagarse por los remitentes de fuera de la capital, si no vienen certificados en forma.

2º.—Tampoco se admitirá dinero adjunto á notas para el pago de dichas publicaciones. Las autoridades de las capitales de provincia ó comarca enviarán un giro postal por la cantidad respectiva; y las de aquellos lugares donde no pudiere llenarse ese requisito recomendarán a una persona en esta capital para que pague los derechos.

3º.—Las piezas judiciales que no trajeren el timbre legal, serán devueltas á quienes las remitan. No se admitirán timbres en pago de la inserción de cualquiera pieza.

Irrevocablemente se observarán en esta Imprenta las anteriores disposiciones.

CONTENIDO.

Poder Legislativo.
Decreto.

SECCION OFICIAL.

Documentos varios.

GOBERNACIÓN.

Detalle.—Registro de la Propiedad.

MARINA

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 58.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En mérito á los servicios prestados en el magisterio por doña Sergia M. de Agüero, y al estado de pobreza en que se encuentra,

ACUERDA:

Artículo único.—Concédesse á la señora de Agüero antes mencionada, una pensión de veinticinco pesos mensuales que se le pagará del Tesoro Público.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los dos días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B., J. VARGAS M.,
Srio. Srio.

Casa Presidencial. San José, á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Ejecútese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado
en el despacho de Gracia,

PEDRO LEÓN PÁEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Para los efectos del inciso 2º del artº 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

extraordinario levantado por las Juntas Itinerarias de los distritos central, de Monte Redondo, Guatitil y Ococa del cantón de Aserrí, respectivamente, para mejora de caminos de los mismos.

Centro.

Ignacio Abarca	12-00
Luis Abarca	12-00
Juan A. Díaz	12-00
Cristóbal Morales	12-00
Santos Cascante	8-00
Simplicio Zúñiga	8-00
Joaquín Díaz	10-00
José Fallas Q.	12-00
Clemente Guzmán	10-00
José Gamboa	5-00
José Chinchilla	8-00
Arcadio Durán	6-00
Pedro Chinchilla	6-00
Jasé A. Corrales	12-00
Rafael Corrales Q.	5-00
Miguel Valverde	6-00
Gabriel Morales	4-00
Manuel Hidalgo	6-00
José López	6-00
Manuel Abarca	8-00
Pablo Mora	5-00
Juan Hidalgo	4-00
Antonio Díaz	8-00
José Abraham López	4-00
Emiliano García	5-00
Joaquín García	6-00
Jacinto Barbosa	5-00
Ramón Hidalgo	4-00
Francisco Chinchilla	4-00
Pedro Aguilar	5-00
Pedro López	4-00
Lucas Morales	5-00
Tomás Corrales	3-00
Jesús Fallas (a) Gato	8-00
Saturnino Castro	8-00
Mariano Rojas	7-00
Jesús Chinchilla	2-00
Isidro Valverde	4-00
Lino Morales	4-00
Simón Mora	4-00
Andrés Marín	4-00
Félix Díaz	3-00
Manuel Chinchilla	3-00
Vicente Rivera	2-00
Venancio Cascante	6-00
Policarpo Ulloa	8-00
Vicente Fallas H.	4-00
Gertrudis Fallas	3-00
María Hidalgo	3-00
Marcelino Fallas M.	7-00
Gabriel Quirós	4-00
Gabriel Díaz	5-00
Manuel López	2-00
Pastor Abarca	3-00
Silvestre Abarca	3-00
Juan Barbosa	4-00
Manuel Cárdenas	5-00
Plácido Fallas	8-00
Jacinto Valverde	6-00
Antolino Sandí	4-00
Vicente Monie	2-00
Presbº Dr. José Badilla	3-00
Estanislao Sánchez	3-00
Luis Quirós	3-00
Casimiro Mora	4-00
María E. Abarca	1-50
Manuel Aguilar	2-00
Natalio Barbosa	1-50
Pedro Barbosa	3-00
José Barbosa	3-00
Patricio Fallas	6-00
Felipe Fallas	1-50
Abdón Alvarado	1-00
Rafael Mesén	3-00
Vicente Mesén	1-50
Concepción Mora	1-00
Benjamín Mora	1-00
Ramón Fallas	1-00
Bruno Fallas	1-00

Juan Fallas Alfº	1-00
Juan Mº Fallas	1-00
Juan Chacón	1-00
Santos Ramírez	1-00
Bias Alvarado	1-00
Simón Alvarado	1-00
Francisco Castro R.	4-00
Jesús Díaz	1-00
José Rojas	4-00
Rafael Fonseca	4-00
Belisario Fonseca	1-00
Pablo Fonseca	1-00
Jerónimo Rojas	1-00
Ignacio Fernández	1-00
Dolores Rivera	2-00
Mariano Marín	2-00
Simón Marín	2-00
Santos Chaves	1-50
Alfonso Barahona	2-00
Francisco Calderón	4-00
Ignacio Chaves	1-00
Manuel Chaves	1-00
Cristóbal Chaves	1-00
Hilario Chaves	1-00
Rafael Chaves	1-00
Pedro Chaves	1-00
Acisclo Fernández	1-50
Pedro García	3-00
Nicolás Mora	2-00
Benjamín Mora G.	1-00
Alejandro Cárdenas	1-00
Camilo Chinchilla	2-00
Jacinto Barbosa A.	1-50
José J. Chinchilla	2-00
Ascensión Díaz	1-50
Mónico Castro	2-00
Luis Ulloa	2-50
Pedro Durán	1-00
Miguel Rojas	1-00
José Picado	1-00
Enrique Díaz	1-00
Trinidad Vargas	1-00
José F. Barbosa	2-50
Pedro Guirrola	2-00
Ramón Sánchez (a) Cartago.	1-00
Juan Blo. López	1-50
Modesto López	1-00
Avelino Monje	1-00
Mercedes Ureña	1-00
Jorge Valverde	1-00
Francisco Hidalgo	1-50
Juan Valverde Araya	1-00
Simón Durán	1-50
Paulino Durán	1-50
Emilio Mora	1-00
Ezequiel Mora	1-00
Marcelino Hidalgo	2-00
Leandro Molina	1-00
Pedro Corrales	2-00
Luis Aguilar	3-00
Juan Castro R.	3-50
Bias García	2-00
Agustín Meza	4-00
Valeriano Bonilla	2-00
Ricardo Esquivel	2-00
Miguel Cárdenas	1-50
Frutos Barbosa	1-50
José Jiménez	5-00
Narciso Jiménez	3-00
Cayetano Mora	3-50
Rafael Castro	3-50
Juan Valverde	2-00
Mario Valverde R.	2-00
Juan Morales	1-00
Manuel Mº Calvo	2-00
Agustín Gómez	2-00
Manuel Monje U.	2-00
Pedro Cerdas	1-50
Guadalupe Fallas	5-00
Rafael Fallas	4-00
Raimundo Jiménez	2-00
Rafael Valverde	2-00
José Fallas G.	2-00
Dolores Mora	1-00
Dolores Monje	2-00
Domingo Calderón	2-00
Nicolás Macis	3-00
Rafael Corrales R.	3-00
Paula Calderón	3-00
José Andrés Rojas	1-00
José María Rojas	1-50
Alejandro Monje	1-50
Mateo Calvo	2-00
Nazario Abarca	2-00
Vicente Abarca Corrales	1-50
Jesús Castro	1-00
Rafael Madrigal	1-50
Juan Aguilar	3-00

Table listing names and amounts, starting with José María Aguilar 1-30, Cruz Fallas 2-30, Braulia Fallas 2-00, etc.

Table listing names and amounts, starting with José M^a Amador 1-00, Juan Vargas 1-00, José Ortega 1-00, etc.

Aserrí, 10 de Julio de 1891.

JUAN CASTRO. LUIS AGUILAR.

Distrito de Poás.

Table listing names and amounts for the Poás district, starting with Cruz Madrigal 4-00, Laureano Mora 1-25, Pedro Mora 1-00, etc.

Table listing names and amounts, starting with Pedro Monje 1-00, Dolores Mora 1-00, Frutos Valverde 2-00, etc.

Los miembros de la Junta Itineraria, RAFAEL MONJE B.

Por súplica del sr. José Agüero, VICENTE RIVERA C.

Distrito de Monte Redondo.

Table listing names and amounts for the Monte Redondo district, starting with Mercedes Jiménez \$ 5-00, Vicente Jiménez 1-25, Jenaro Carrillo 0-75, etc.

La Junta Itineraria,

JUAN REMIGIO CERDAS.

A ruego de Carlos Campos, J. JESÚS MORA V.

Distrito de Ocoa.

Table listing names and amounts for the Ocoa district, starting with Gabriel Quirós \$ 4-00, Tiburcio Delgado 1-00, Petronila Delgado 2-00, etc.

Table listing names and amounts, starting with Miguel Castro 1-30, Manuel Quirós 1-30, Ramón Segura 1-30, etc.

La Junta Itineraria.

MANUEL QUIRÓS. SIMÓN VALVERDE.

Distrito del Guaitil.

Table listing names and amounts for the Guaitil district, starting with Ricardo Esquivel \$ 4-00, Rafael Vargas 2-00, Nereo Esquivel 1-50, etc.

Los miembros de la Junta Itineraria,

ROSA CASCANTE. JUAN ESQUIVEL.

Distrito de la Ceiba.

Table listing names and amounts for the Ceiba district, starting with Juan Garro 11-00, Francisco Chinchilla Abarca 5-00, Miguel Prado 5-00, etc.

Victoriano Acuña, José María y Miguel Vargas. La finca descrita está libre de gravámenes: vale quinientos pesos; y la hubo el petente por compra al señor Gaspar Chacón Bolaños hace más de veinte años. Las personas que se consideren con derechos á la finca relacionada, deben presentarse en esta Alcaldía dentro del término de treinta días á deducir los que tengan. Alcaldía única. Naranjo, 5 de Agosto de 1891.

PÍO MONGE.

3 v. 1
Simeón Guzmán. Raf. C. Blanco

Yo, BENJAMÍN CASTRO SOTO. Alcalde segundo de este cantón,

A todos los interesados en la mortuoria de Jacinto Chaverri Sánchez, hago saber: que se han señalado las doce del día martes once del entrante mes de Agosto para una reunión general que se verificará en este despacho, á fin de conocer del inventario y avalúo practicados y de nombrar albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de A-lajuela.—22 de Julio de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

3 v. 3 Anselmo Calvo,

Provincia de Guanacaste.

Pío Muñoz y ROJAS, Juez del Crimen en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Víctor Ortiz y Pablo Carballo contra quienes con fecha veintidós del corriente ha dictado el auto que literalmente dice: Con presencia de los artículos 730 y 840 Parte III del Código General y 7º de la ley de 2 de Julio de 1887, declárase haber lugar á formación de causa contra Víctor Ortiz y Pablo Carballo por el delito de lesiones menos graves causadas á Salvador Isaba y López. Redúzcaseles á prisión cuando puedan ser habidos y prevéngaseles nombren defensor. Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de la cárcel de esta ciudad para lo de su cargo. En consecuencia, prevengo á los citados reos ausentes Víctor Ortiz y Pablo Carballo, se presenten en las cárceles de esta ciudad en el término de quince días, apercibidos de que si no lo verifican se les declarará rebeldes á la ley y se les juzgará como tales. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar á los enunciados reos y presentármelos y las personas particulares de indicarme el lugar donde se oculta.

Juzgado del crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 28 de Julio de 1891.

PÍO MUÑOZ.

Carlos Garnier B, Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO

Á LOS COCHEROS Y CARRETONEROS.

Conforme al artículo 4º del Reglamento de Coches y Carros de dieciocho de Enero de 1881, todos los carruajes y carretones deben llevar fija en la parte inferior, la tarifa adoptada, y en esta virtud se les previene que tales tarifas deben ser presentadas á esta oficina para su visación y que corran con la aprobación de esta autoridad.

Agencia Principal de Policía. San José, 7 de Agosto de 1891.

GREG. FUENTES G. 10—1.

ANUNCIOS

CARTAS

rezagadas en esta Administración.

A.

Arévalo Manuel.
Araya Julia Rodríguez de.
Alvarez Ester.
Acosta Pedro.
Alvarado Ambrosio.
Astúa Ramón.

Aguilar Mercedes de.
Alvarado Efisa.
Aragón Abelardo.
Arias Justo,
Amitón Francisco.
Alvarado M.
(3) Ampudia Román.
Alvarado Rosa.
Amparo María de Jesús.
Adán Alemán.
Arias María.
Aguilar Zeledón María.
Alfaro María.
Ateortua Jesús M.
Alvarenga Manuel.
Alfredo José.
Arias Dolores.
Agüero Santos.
Araya Ramón.
Avilés Luisa.
Argueta Mercedes Molina de.
Arias Clara.
Alvarado Ramona.
Arias Clemente.
Alvarado Aureliano.
Artavia Vicenta.
Aguilar Teodora.
Arias Vicenta.

B.

Bonilla Jacinto.
Binus Roberto M.
Barbosa Domitila.
Bulguerelli Francisco.
Besutti Giuseppe.
Bonini Francisco.
Barteris Mariano.
Boxman Eduardo.
Bonilla Rafael,
Barrantes Dolores.
Burrel Joseph.
Barbosa Juana.
Bonilla Felicitana.
Bergama Henry.
Bocino José.
Bonilla Mercedes
Barquero Bartolo
Blanco Prudencio.
Bermúdez Rafael G.
Brun E-
Brown Henry
Benedetto Francisco.
Belisari Carlos.

C.

(3) Castro Petrona.
Campos Bonifacio
Calbetz F.
Chaves Ramona.
Cruz Ambrosio.
Cubero Adolfo.
Chacón Juana.
(2) Clark Frank.
Córdoba Francisco.
Carrington William.
Cortés Roberto.
Connor O. P.
César Noel.
(2) Castro Ezequiel.
Cabezas Valentín.
Castro Mercedes
Campos Francisco
Cunnigh Antinuz.
Chavarría Juan.
Castillo Ricardo Leoy.
Chaves María.
Coppola Manuel
Cubero Jesús
Carrillo Carolina.
Calderón Concepción José.
Caro Guillermo.
Castillo Rafael.
Campos Agustín.
Camacho Agu tñ.
Carrillo Julia.
Campos Josefa.
Cabezas y Alfaro Francisco.
Cordero Jesús.
Chica Isidora.
Calvo Luisa.
Cosaya José María
Calancha José L
Castro Domínguez José.
Castro María.
Céspedes Sara.
Castro Salvador.

D.

Doña Josefa de J.
Delgado Filadelfe.
Dobles Rafael.
Ditter Damiano.
Díaz José
Dunm Ella N.
Dupras Sam.
Dubois Emilio.

E

Escalante Francisco.

F.

Fernández Gaspar.

Flores Domingo.
Fonseca Trinidad.
(2) Francis P. R.
Fuentes David.
Fonseca Remigia.
Figueroa Juan.
Fernández Victoriano.
Fonseca Napoleón.
Fernández Cristina.
Fernández Juan.
Feres Antón.
Fallas Úrsula.
Fernández Manuel.
Flores Pascual.

G.

Gutiérrez Pedro.
Gómez Pastor.
González Salvador.
Granados Elena.
González Rafael M.
Gutiérrez G. Genoveva.
Gats Chas.
Gelpi Pedro.
Granados Eduvina.
Gacetto Dominico
Gomband E.
González Filomena.
García Gonzalo.
González Ezequiel.
Guevara Dolores.
González Marta.
Guevara Juan Bta.
Gipling Federik.
Ghidini Benigno.
Guevara María.
Gallirra Jerónimo.

H

Hernández Manuel.
Hidalgo Rosa.
Herrera Luis V.
Hegg Theodore.
Hollowell E. G.
Halberg Gustavo.

I.

Iron Mc. S. L.

J

Janson Abraham.
Jiménez Juan R.
Jarmaa L.
Jiménez Francisco.
Jirro Alf.
Jiménez María Rodríguez de.
Jupir Alfonso.
Jiménez Ana.

K.

Karl Wm.
(2) Klarke H.
Kuhn J.

L.

Limón S. G. A.
Leoy Al.
Lumburgh Duanah.
(2) Legore Sarah.
Lino Campos Jose.
L'loyds Agent.
Loaiza Nerea.
Loría Prudencia.
Lepis Juana.

M.

Maroto Felipa.
Montero Basilia.
Matenh Bataller Sebastián.
Mazuera O. Aurelio.
Murrón W. F.
Mora Manuel.
Martín Franck.
Mejía Teodora.
Martínez Fermín.
Madrigal Toribia.
Monje M. Joaquín
Montero Ramón.
Morales Cecilio.
Marín Guadalupe.
Molina G.
(3) Marbouty Camille.
Moreide Francisco.
Macis Juan.
Mora Leonor,
Macis María J.
Monje Francisco.
Molina José S.
Madrigal David.
Mezghier W. J.
Muandas B.
Monestel Ricardo.
Milanés Juana A. v.
Monestel Juan.
Montero Elisea.
Monje Victoriano.
M. C. R.
Méndez Enrique.
Muñoz Francisco J.

Marich.
Madriz María.
Muñoz Julio T.
(2) Mora M.
Morales A. Francisco.
Mora Frutos.
Martínez Estanislao.
Melfen Pablo.
Muñoz Mercedes.
Montagnini Eutichiana.
Muñoz Chllas Francisco.
Marroquín Ramón.
Murcia Manuela.

N.

Navarro Pedro.
Newman Catherine.

O.

Ordóñez Amelia.
Otero García Francisco.
Oreamuno Josefina M.
Olsen Che.
Ordeñana Carmen.
Ortega Bruno.
Oreamuno Micaela Alvarado
Orozco Rosa María C. de

P

Price Thomas.
Prado Vicente.
Parra Luis.
Pazo Muníño Francisco
Pettersson C. R.
Purell Annie.
Pereira Procopio
Portuguez Julio.
Pantoja Pedro.
Pérez Andrea.
Porras Rafael
Prate José H.
Palacios Marcelino.
Poletti Medardo.
Páez Francisco.
Pérez José.
Peña José.
Paniagua P.
Padilla Alemán Roberto.
Peña S.

Q.

Qu vedo Julia.
Qu sada Filadelfo
(2) Quesada Mercedes
Quirós Remigio.
Qu sada Tiburcia.
Quijano Juan F.
Quesada Irene
Quirós Matea.
Quesada Acuña.

R.

Rivas José Mº.
Roncales José M
Ramírez Josefa.
Rojas Emilia.
Robles M. Esther.
Rojas Dominga.
Ruddemann Harry.
Robles Domingo.
Ramírez Mariano
Román Fulgencio.
Roa Alberto.
Rufus Alejandro
Redman Joseph
Rodas Juan.
Rosés José.
Ramírez Ambrosio.
Raimundo Francisco A.
Ramírez Leobigilda.
Rodríguez Ramona
Rachatti Santiago.
Redactor de la Nacion.
Reyes Eustaquio.
Reyes José Mº
Reino Julián.
Rojas Joaquín.
Rejo Juan Pablo.
(2) Rabenso Anchorlino.
Rodríguez Manuel.
Ramírez Mercedes S. v. de
Riviera Guzmán Brig da.
Ramos Rafaela Rivas de.
Ramírez Méndez Mariano
Ramírez María B. de.
Continuará.

CONSULADO DEL IMPERIO ALEMÁN.

El súbdito alemán don A. H. Hoffman, soltero, vecino del Limón, murió en Limón el día 23 del mes de Junio del año de 1889. Las personas que se crean con derecho á la mortuoria de Hoffmann deben presentar su reclamo dentro de sesenta días en este despacho.

San José, 3 de Agosto de 1891.
El Cónsul del Imperio Alemán,

G. W. WAHLE.

3 v. 3